



A.I.	N° 1014
Radicado	05266-31-03-003-2025-00196-00
Proceso	Acción de tutela
Accionante	Valentina Patiño Cardona
Accionado	- Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla - Unión Temporal Formación Judicial 2019
Vinculados	- Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de Carrera Judicial - Dirección Ejecutiva de Administración judicial - Personas que participan en el curso concurso de la Convocatoria N° 27.
Asunto	Admite tutela

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecinueve de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Al reunirse los requisitos establecidos en el artículo 86 de la Constitución y 14 del Decreto 2591, el Juzgado,

#### RESUELVE:

**Primero:** Admitir la acción de tutela presentada por Valentina Patiño Cardona contra la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, y la Unión Temporal Formación Judicial 2019.

**Segundo:** Vincular de manera oficiosa al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Administración de Carrera Judicial, a la Dirección Ejecutiva de Administración judicial, y a las Personas que participan en el curso concurso de la Convocatoria N° 27 para proveer las vacantes de los cargos de jueces y magistrados de la Rama Judicial en diferentes especialidades.

**Tercero:** Ordenar a la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Administración de Carrera Judicial, y a la Dirección Ejecutiva de Administración judicial, en un término no superior a un (1) día, contado a partir de la notificación de lo aquí dispuesto, procedan a: i) notificar de manera electrónica a todos los participantes admitidos al concurso de méritos de la Convocatoria 27 de la Rama Judicial, y ii) realizar en el microsítio dispuesto para

notificaciones relacionadas con la convocatoria N.º 27, la respectiva publicación del presente trámite. iii) La notificación que se haga deberá incluir: Escrito de tutela y el auto admisorio, mediante aviso informar los datos de este proceso (número, partes, asunto y correo electrónico del juzgado) y de manera expresa indicarles, que cuentan con el término de un (1) día para pronunciarse.

Los participantes vinculados dispondrán igualmente de dos (2) días siguientes a la publicación para que se pronuncien sobre los hechos de la tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

Las contestaciones deberán allegarse al buzón de correo electrónico: [j03cctoenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctoenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Cuarto:** Se requiere a la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla y a la Unión Temporal Formación Judicial 2019, para que aporten a la presente acción constitucional, los procedimientos realizados frente al ticket (# 29491) del 16 de marzo de 2025, donde se muestre el soporte técnico otorgado a la señora Valentina Patiño Cardona, respecto del ingreso y buen funcionamiento plataforma Klarway el día 16 de marzo de 2025.

**Quinto:** Notificar esta decisión a las partes. A cada parte accionada y/o vinculada se conceden dos (2) días para que se pronuncien sobre los hechos en que se fundamenta la tutela, so pena de tenerlos por ciertos.

**NOTIFÍQUESE**



**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA**  
**JUEZ**

Firma escaneada, conforme el art. 105 del C.G. del P., en conc. con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022

**2025-00196**

**19052025 2**

Firmado Por:  
**Diana Marcela Salazar Puerta**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cb9538f8c67adf4de6b233ac9b224853151dc1f577fa3c9a3a61eec26ba2ed8**

Documento generado en 19/05/2025 04:56:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**